

## MAT.: REGÍSTRA LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICAN.

2 9 SEP 2014

ALGARROBO,

**DECRETO N°** 

4338 :

## VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Articulo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha ley.

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 110, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

## CONSIDERANDO

Licencia médica presentada por el funcionario municipal, personal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

## DECRETO:

I. Registra Licencia Médica a funcionario municipal personal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

Νō	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº LICENCIA	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Azocar Llanos José Manuel	3003209035-4	30	28.09.2014	27.10.2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA ALCALDE PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL STARI PMM/IRV/MRT/iym. DISTRIBUCIÓN:

Recursos Humanos

Archivo

(2)

